



## Resolución Directoral

Chancay, 15 de Agosto del 2024

## VISTO:

El memorándum N°277-UE.405.H.CH.SBS.DE/08-2024, Informe N°00383-2024-UE N° 405-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-OA/UP, de fecha 14 de agosto del 2024 y el Informe N°01-HCH-SBS-AEL/UP-2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordado con el artículo 182º de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº005-90-PCM, determina que el Termino de la Carrera se produce por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese definitivo y d) Destitución;

Que, el literal a) del artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el literal a) del artículo 186° de su Reglamento, prevé como una de las causas justificadas del cese definitivo el "Limite de setenta años de edad";

Que, el artículo 183º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y de los documentos que acreditan la misma;

 $oldsymbol{b}$ ue, mediante Informe N°00383-2024-UE N° 405-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-HCH-SBS-OA/UP, el  $^\prime$ Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", informa el cese por límite de edad (70) años a Doña AGRIPINA HAYDEE VILLARREAL VDA DE CALDERON, Técnico en Enfermería I, Nivel STC, a partir del 20 de agosto del 2024;

Que, en ese sentido conforme a los considerandos precedentes, es necesario formalizar el cese por límite de edad (70) años a Doña AGRIPINA HAYDEE VILLARREAL VDA DE CALDERON, Técnico en Enfermería I, Nivel STC, a partir del 20 de agosto del 2024;

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Oficina de Administración, Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima Nº 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N°038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CESAR POR LÍMITE DE EDAD, a partir del 20 de agosto de 2024, a la servidora pública Doña AGRIPINA HAYDEE VILLARREAL VDA DE CALDERON, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 15960244, en el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STC, del Servicio de Enfermería de Centro Quirúrgico del Departamento de Enfermería del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", Dirección Regional de Salud Lima, Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución.

Van...//



GORIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRESA - LIMA
HOSPITAL CHANCAY Y SES



//...Viene

ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar vacante la plaza N°000155, correspondiente al cargo de Edenico en Enfermería I, Nivel STC, conforme lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Personal, proceda a reconocer los proceda a reconocer los proceda a reconocer los proceda a que hubiera tenido derecho la ex servidora pública Doña AGRIPINA HAYDEE VILLARREAL VDA DE CALDERON, Técnico en Enfermería I, Nivel STC, conforme a Ley.

\*\*RTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Unidad de Personal, proceda a dar de baja la ex servidora Doña AGRIPINA HAYDEE VILLARREAL VDA DE CALDERON, Técnico en Enfermería I, Nivel STC, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, Módulo de Control de Planillas – MCPP, Sistema de Planilla de Pago – PLH y del Registro Nacional de Personal de la Salud del Ministerio de Salud - INFORHUS.

ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Chancay y SBS. "Dr. Hidalgo Atoche López ".

Registrese, Comuniquese y Publiquese

GOPIERNO REGIONAL DE UNA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HOSPIT I DECHANCAY SBS TO HIGOID ATOCHO LÓPA

DI MIRIO ERASMO MOLINA MOROTE RECTOR DECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY YSBS CMP 41634 RNE 43562

Distribución CC.:
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento Estratégico
Asesoría Jurídica
Unidad de Economía
Área de Remuneraciones y Presupuesto
Área de Administración de Personal
Área de Asistencia y Permanencia
Área de Bienestar de Personal
Área de Beneficios y Pensiones
Inteesada
Legajo
Responsable INFORHUS
Responsable Portal Transparencia
Archivo